

abundantes por las utilidades de las  
 negociaciones, tratos y granjerías  
 Lo que se hará saber a los re-  
 partidores p.<sup>a</sup> que les sirva de  
 norma en los repartimientos. = Así lo  
 ordeno y firmo en esta Ciudad de que  
 certifico =

P. de Aranda  
 Caxipenas  
 Candela  
 Jimenez  
 Bautista  
 Alvariz  
 Muñoz  
 COMEXO  
 Ortega  
 Cuyproante  
 Parual  
 Collondora

Nota y Juran entendidos los S.<sup>os</sup> repartidores del proce-  
 dente Decreto. = Ita ut supra. Certifico  
 que  
 Juan

Acta del Ayunt.<sup>o</sup> y Reunidos los S.<sup>os</sup> que componen el  
 de 22 de Mayo y el S.<sup>o</sup> Jt.<sup>o</sup> Ayunt.<sup>o</sup> de esta villa, en  
 Arvitrios. su Sala Consistorial, y el S.<sup>o</sup> Presid.<sup>o</sup> se  
 dio lectura de la circular del S.<sup>o</sup> Subd.<sup>o</sup> de  
 Fomento número ochenta y siete, por la  
 que se precepna a esta corporacion que  
 tomando en consideracion el cupo que  
 se le ha repartido a esta villa p.<sup>a</sup> acudir al  
 pago del habia de las comp.<sup>as</sup> de Aguas  
 p.<sup>ca</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> y tambien que

